

sucesivo dirijan y hagan siempre sus peticiones y las Reclamaciones de los vecinos por la via procedente.

En embargo de lo expuesto, y entrando en el objeto de la peticion debe manifestar la Comision que no solo es necesario el que á las ventanadas de niego se les pongan los tablados, si que tambien está prevenido que los tengan por el art. 53 de las Ordenanzas de nuestra Mesta á cuyo cumplimiento bien obligados los heredados de Sangonera.

En el sentido que se deja expuesto entiende la Comision de P. rural que procede informar al Sr Gobernador, al devolverle la instancia remitida con dicho objeto.

id

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dictamen, acordó como en el mismo se propone.

A. Entraron los Sres Mellan y Esteve.

Permiso para  
obras particulares

Consignante á lo informado por la Comision de P. Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso al Maestro de obras D. José Gallego para las sig.ªs

Instalar los actuales umbrales y poner otros nuevos en la puerta cochera de la casa sin número Calle de Calderon de la Barca propia de D<sup>a</sup> Carolina Batllés.

Demoler la fachada de la casa n.º 37 de la Calle de la Corredera propia de D. Antonio Hernandez Barceló, toda vez que está en linea con todas las inmediatas de su acera.

Construir una pared que forme linea de fachada con la casa, sin número de la Calle de San Antonio, en la Alberca, propia de D. Juan Yniesta, sujetandose á la linea proyectada en el plano correspondiente.

Hechar un pie en la fachada de la casa